

Reguladas las labores de choferes dedicados a transportar turistas

Las actividades de los choferes de turismo han sido reguladas por el gobierno mediante la promulgación de la ley-decreto 1512 de fecha 8 del actual mes y año, a fin de impedir que los turistas puedan ser burlados o explotados injustamente, para lo cual se establecen sanciones a los infractores.

En su parte resolutiva la mencionada ley-decreto establece entre otras cosas, lo siguiente:

A los efectos de esta ley-decreto, se entenderá por automóvil de turismo todo vehículo motorizado clasificado como automóvil por la Dirección General del Fondo Especial de Obras Públicas. Ninguna persona o entidad dedicada al comercio o a la industria ya sea por si o por medio de intermediarios, podrá hacer ofrecimiento o pago de dádivas, recompensa, retribuciones, comisiones o regalías a los choferes de turismo para que ejerzan influencia en el turista, nacional o extranjero para que compren o se hospeden en forma contraria a la que se haya propuesto. Para que un automóvil pueda dedicarse a turismo deberá reunir determinados requisitos, sobre los cuales ofrecerá informes e instrucciones el Instituto Cubano del Turismo.

Una comisión de examen del ICT, revisará anualmente los automóviles de turismo, y suprimirá del re-

gistro correspondiente aquellos que no estén en perfectas condiciones mecánicas y sanitarias.

No podrán establecerse piqueras en lugares próximos a los puertos, aeropuertos, hoteles, agencias de turismo, etc., sin la autorización del ICT, y en aquellas que se autoricen sólo podrán operar autos dedicados al turismo.

Los "tours" o "sight seeings", sólo podrán ser ofrecidos por las agencias de turismo y los choferes no podrán ejercer simultáneamente de chofer y de guía. Los choferes, en lo sucesivo, deberán estar convenientemente vestidos. Los requisitos de examen, condiciones para operar, distintivos y todo aquello que se refiera a los automóviles y choferes de turismo, podrán ser modificados cuando así lo estime el ICT. De acuerdo con la ley-decreto, las infracciones de ella se considerarán contravenciones y se dará cuenta a los jueces correccionales.

Avance, Jul 12/54